



PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEY 19.496 DEL CONSUMIDOR, ESTABLECIENDO NUEVAS EXIGENCIAS PARA EL ETIQUETADO DE PRODUCTOS ELECTRODOMÉSTICOS Y ELECTRÓNICOS, EN ATENCIÓN A LOS CRITERIOS QUE INDICA:

I. Sobre el etiquetado vigente y la necesidad de cambio:

El año 2014, por medio del oficio ordinario N° 837, el Ministerio de Energía dio inicio a la consulta pública de las especificaciones técnicas para el diseño de la etiqueta de eficiencia energética de distintos productos electrodomésticos que se comercializaban en el país, a fin de determinar el nivel de eficiencia energética de los mismos, permitiendo al consumidor, privilegiar aquellos que resultan más eficientes¹.

Este proceso de elaboración de etiqueta de eficiencia energética, resultó un éxito. Al día de hoy, es posible encontrar en gran parte de los productos electrónicos, una etiqueta visible. La Etiqueta energética tiene dos partes fundamentalmente, en la parte izquierda, la matriz, que contiene las categorías energéticas, unidades y conceptos sobre los que se va a dar información. En la parte derecha, la ficha, que contiene los datos específicos que corresponden al electrodoméstico que lleva la etiqueta. Por medio de la escala de clases o categorías, se ofrece información sobre el grado de eficiencia energética del electrodoméstico, en comparación con otros aparatos similares. La escala utiliza un código de colores y letras. La gama va desde el color verde y la letra A para los equipos más eficientes, hasta el color rojo y la letra G para los equipos menos eficientes.

Por otro lado, la etiqueta energética en iluminación, tiene como aspectos fundamentales, 1. Clase energética a la que pertenece la lámpara. 2. Flujo luminoso de la lámpara en lúmenes: Mide la cantidad de luz que aporta la lámpara. 3. Potencia absorbida por la lámpara: Energía necesaria para que ilumine se mide en Watts. 4. Ciclo de vida medio nominal de la

1 Aprueba las especificaciones técnicas definitivas de la etiqueta de consumo energético de artefactos. Disponible en : https://www.cne.cl/archivos_bajar/RE-72-2015.pdf



lámpara: Cantidad de tiempo que la lámpara va a funcionar con las condiciones de flujo luminoso antes expuestas, se mide en horas².

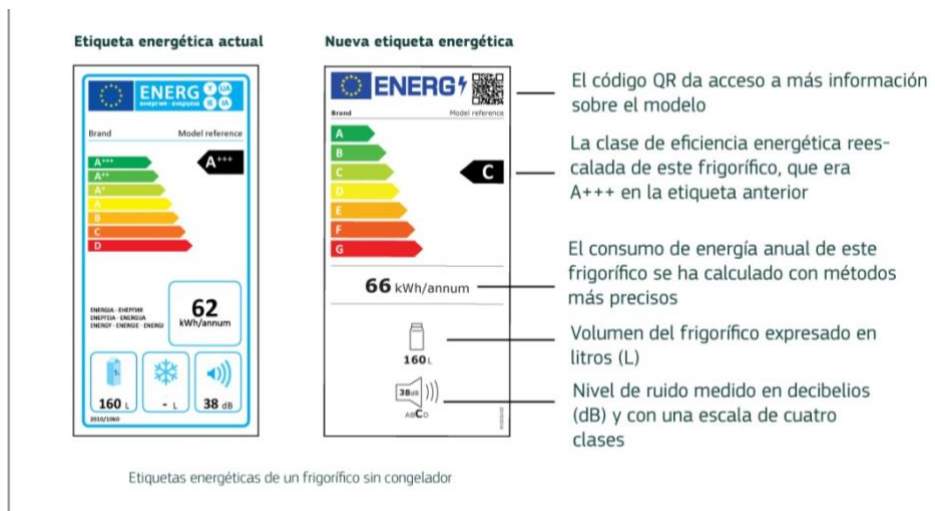
Sin embargo, este tipo de etiquetado -muy necesario por lo demás- merece ser actualizado. A la fecha, es posible encontrar electrodomésticos que han sido calificados con clases A, A+ y A++ , que dan clara muestra de que la clasificación energética ha sido superada por la innovación tecnológica.

Esto mismo llevó a la comunidad europea a reescalar las etiquetas de eficiencia electrónica, mediante reglamento UE 2017/1369³, puesto que la clasificación utilizada resultó poco operativa, dado que la mayoría de los productos había alcanzado el nivel A. Lo anterior, obligó a añadir nuevos grados plus (A+, A++, A+++). *"La Comisión ha decidido reinventar el sistema de las clases energéticas, simplificándolo, y creando una escala de la A a la G, y eliminando los plus. La categoría A, que será la más eficiente, se dejará vacía de momento, para dejar espacio para las mejoras tecnológicas que puedan hacerse en el futuro"* explica Gross⁴.

Con todo, el reglamento europeo introduce nuevas exigencias al etiquetado electrónico. Cada producto deberá contar con un código QR, que al ser escaneado permita a los consumidores acceder a mayor información sobre el producto en cuestión, facilitando así la comparación entre productos de distintas marcas. Así, el nuevo etiquetado de eficiencia energética, queda de la siguiente forma:

-
- 2 Manual de etiquetado energético; guías para empresas. Disponible en: http://old.acee.cl/576/articles-61364_doc_pdf.pdf
 - 3 Reglamento de la Unión Europea 1369/2017 del parlamento europeo y del consejo, por el que se establece un marco para el etiquetado energético. Disponible en: <https://www.boe.es/doue/2017/198/L00001-00023.pdf>
 - 4 Disponible en: <https://ecodes.org/hacemos/energia-y-personas/eficiencia-energetica/europa-prepara-una-nueva-etiqueta-energetica-para-los-electrodomesticos>





Los diputados suscribientes del presente proyecto de ley, creemos que es posible trabajar en el mejoramiento del etiquetado de eficiencia electrónica de nuestros productos. Si bien la clasificación y la determinación de las especificaciones técnicas que debe cumplir cada producto electrónico exceden el ámbito de competencias de este grupo de parlamentarios, lo que sí es efectivo, es que puede exigirse un mayor nivel de información visible en el etiquetado, que permita comprender de forma simplificada dicha información, y consiguientemente, optar por la mejor alternativa.

Lo anterior, por cierto, en línea con los deberes de información que se exige al proveedor en materia del derecho de consumo.

2. Importancia de la eficiencia energética:

El consumo de energía eléctrica en los hogares chilenos ha crecido de manera constante en los últimos años. No resulta ajeno observar cada día un mayor y mejor equipamiento en los hogares, independiente del estrato socioeconómico. De la misma manera, el precio de la electricidad ha experimentado un alza evidente. Estos dos factores inciden en la importancia de conocer qué es la Eficiencia Energética (EE) y el nuevo etiquetado para orientar a la ciudadanía y entregar un buen servicio a los clientes. Este tipo de rotulación es un instrumento muy utilizado en el mundo para inculcar hábitos eficientes en el uso de la energía y aumentar la EE de un país. En Chile, el año 2007 comienza la obligatoriedad para etiquetar ampolletas incandescentes, fluorescentes compactas y refrigeradores, los que en conjunto representan aproximadamente el 60% del gasto en electricidad de un hogar.



La energía es el factor que más contribuye al cambio climático, ya que representa alrededor del 60% de todas las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero. Reducir su consumo es una de las claves para frenar el calentamiento global y sus graves consecuencias. Un modo de conseguirlo es seguir unos buenos hábitos de consumo y contar con electrodomésticos eficientes, que nos ayudarán a reducir el gasto, evitar emisiones y rebajar nuestras facturas.

3. Propuesta:

Introducir una modificación a la ley de derechos del consumidor, estatuyendo la obligación de adecuar el etiquetado electrónico, a fin de incorporar, además de las obligaciones vigentes, un código QR que al momento de ser escaneado, lleve a una ficha técnica del producto; además de incluir pictogramas que indiquen el nivel de ruido que emite un aparato electrónico, el consumo energético anual, el consumo de agua, entre otros.

Con todo, se mandata al Ministerio de Energía, a dictar un reglamento que permita la adecuación de las escalas de eficiencia energética, a fin de simplificar la misma y dejar el nivel A, para aquellos productos altamente eficientes en atención a su innovación tecnológica.

4. Proyecto de ley:

Artículo único: Agréguese un nuevo artículo 33 bis, dentro de la ley 19,496 de consumidor, conforme al siguiente texto:

“El etiquetado de los productos electrónicos, deberán considerar, además de los requisitos establecidos en leyes especiales y reglamentos; los siguientes:

- a. Código QR, que al ser escaneado lleve a una ficha técnica del producto.
- b. Pictograma que indiquen las características del electrodoméstico, considerando capacidad de carga o almacenamiento, consumo de agua, consumo de energía anual, nivel de ruido medido en decibeles.

Sin perjuicio de lo anterior, mediante un reglamento expedido a través del Ministerio de Energía, se establecerá una nueva escala que vaya desde la letra A para los equipos más eficientes, y letra G para los equipos menos eficientes, reservando la categoría A para productos de innovación tecnológica con importantes niveles de eficiencia.”





FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ENRIQUE VAN RYSSELBERGHE H.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. IVAN NORAMBUENA F.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO BOBADILLA M.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. NINO BALTOLU R.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JOAQUÍN LAVÍN L.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN ANTONIO COLOMA A.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE ALESSANDRI V.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN FUENZALIDA C.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN MOREIRA B.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN LABBÉ M.

